

EXpte. Nº:
ENTIDAD RECONOCIDA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DOCUMENTACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. AÑO 2017

1	DATOS DE LA PERSONA CEDENTE (1)		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
(1) En caso de varias personas cedentes, cumplimentar tantos impresos "CT17 DOC" como sean necesarios para consignar los datos de todas ellas.			

ACOMPañAN A LA SOLICITUD

2	DOCUMENTACIÓN GENERAL
<p>Personas Físicas:</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no autorizar la consulta de datos al sistema de verificación de datos de identidad: copia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF), incluido el representante legal si existe y no autoriza esta verificación</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa de la representación legal, en caso de que exista (autorización del/ la agricultor/a o documento notarial).</p> <p>Personas Jurídicas:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa de la representación legal. En caso de no estar determinada la representación, acuerdo de todos los socios/as o comuneros/as.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no autorizar el representante legal la consulta de datos al sistema de verificación de datos de identidad: copia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).</p>	

3	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE INGRESOS AGRARIOS A LOS EFECTOS DE LA CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO, SÓLO EN EL CASO DE LA PERSONA CEDENTE CUANDO ÉSTA NO PREVEA PRESENTAR SOLICITUD ÚNICA 2017								
<p>Persona Cedente: Persona Física:</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no autorizar la solicitud de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las personas físicas deberán aportar copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los tres últimos periodos impositivos (2016, 2015 y 2014) o certificado tributario del IRPF expedido por la AEAT, indicando en el cuadro los ingresos agrarios brutos de la persona cedente. Si pertenece a una integradora de ganado, deberá indicar el NIF de la misma y aportar la documentación justificativa de los ingresos recibidos, sumando éstos a los datos reflejados en el cuadro "Ingresos declarados por la persona cedente".</p> <p>NIF DE LA INTEGRADORA DE GANADO</p> <p>Persona Cedente: Persona Jurídica:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona jurídica cedente, tanto si autoriza como si no autoriza la solicitud de datos a la AEAT, deberá declarar en el cuadro los ingresos agrarios brutos de los tres últimos periodos impositivos (2016, 2015 y 2014).</p> <p><input type="checkbox"/> Las Comunidades de Bienes, Comunidades Hereditarias y Sociedades Civiles deberán aportar, tanto si autorizan como si no autorizan la solicitud de datos a la AEAT, copia de la declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas de los tres últimos periodos impositivos (2016, 2015 y 2014) del cedente, indicando en el cuadro los ingresos agrarios brutos.</p> <p>INGRESOS DECLARADOS POR LA PERSONA CEDENTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO IMPOSITIVO</th> <th>2016</th> <th>2015</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESOS AGRARIOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las indemnizaciones percibidas a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados computan como ingresos agrarios.</p>		PERIODO IMPOSITIVO	2016	2015	2014	INGRESOS AGRARIOS			
PERIODO IMPOSITIVO	2016	2015	2014						
INGRESOS AGRARIOS									

4	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA
<p><input type="checkbox"/> 1.- Compraventa:</p> <p><input type="checkbox"/> 1.1.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico sin tierra (20% de retención):</p> <p><input type="checkbox"/> En este caso sólo es necesario presentar la comunicación de cesión de derechos firmada la persona cedente y cesionaria.</p> <p><input type="checkbox"/> 1.2.- Venta o cesión definitiva de todos los derechos de pago básico sin tierra en caso de cedentes con importes totales de pago básico inferiores a los 300 €:</p> <p><input type="checkbox"/> En este caso sólo es necesario presentar la comunicación de cesión de derechos firmada la persona cedente y cesionaria.</p>	

4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (Continuación)

- 1.3.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria:**
 - Declaración expresa en la que se indique que los familiares de primer grado, tanto por afinidad como por consanguinidad, ya incorporados a la actividad agraria no comparten el uso, de manera simultánea con la persona cesionaria que inicia la actividad, para las unidades de producción por las que se hayan concedido derechos de pago básico a dichos familiares. (Disponible en el apartado 4 del impreso CT17)
 - Documento justificativo de la Seguridad Social en que se demuestre la condición de autónomo/a en la Actividad Agraria o en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia, del comprador/a, tal y como establezca la legislación vigente.
 - Documentación oficial que acredite que la explotación no forma parte de los bienes gananciales (sólo si el cónyuge es agricultor/a).
 - En caso de personas jurídicas inscripción en el Registro de Empresarios de la Seguridad Social, si cuenta con trabajadores/as por cuenta ajena.
 - Documentación que demuestre que el/la socio/a que ejerce el control de la empresa está dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 - Documentación de la empresa donde se compruebe la condición de socio/a de cada persona incluida en el listado de integrantes de la sociedad o comunidad de bienes.
 - Impreso de datos adicionales CT17 LIST.
- 1.4.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico sin tierra en la que la persona cedente haya visto reducida su superficie como consecuencia de una intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de concentración parcelaria:**
 - Documento público que acredite la expropiación y la fecha oficial de la primera comunicación relativa a la expropiación de los terrenos.
 - Acuerdo decisorio del expediente de concentración parcelaria y acta de reorganización de la propiedad emitidos por la administración responsable.
- 1.5.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico con tierra:**
 - Copia del contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa de la tierra.
 - En caso de donación: copia de la escritura pública de donación de tierras.
 - Impreso CT17 PAR con la identificación de los recintos SIGPAC que intervengan como parte de la compraventa (estos recintos deben pertenecer a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren).
- 1.6.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico con tierra asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al actual propietario/a de las tierras:**
 - Documento que acredite la finalización del arrendamiento.
 - Documento que acredite que la persona cesionaria es el titular de las tierras.
 - Contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa de tierras entre el/la /a propietario /a inicial y final. (En caso de que el/la propietario/a de las tierras hubiera cambiado durante la vigencia del arrendamiento).
 - Impreso CT17 PAR con la identificación de los recintos SIGPAC que intervengan como parte de la compraventa (estos recintos deben ser los mismos que estaban contemplados en el arrendamiento finalizado y por tanto pertenecer a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren).
- 1.7.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico con tierras mediante contrato tripartito, en los casos en los que la utilización y administración de la explotación se transfiera entre un/a arrendatario/a de tierras que finaliza el arrendamiento y el/a nuevo/a arrendatario/a de tierras:**
 - Copia del contrato público o privado liquidado de impuestos, de arrendamiento de la explotación entre el /la propietario/a de las tierras y el/ la nuevo/a arrendatario/a de la explotación que pruebe que existe continuidad en la gestión de la explotación entre ambos/as arrendatarios/as.
 - Impreso CT17 PAR con la identificación de los recintos SIGPAC que intervengan como parte de la compraventa (estos recintos deben de ser los mismos que deja de arrendar la persona cedente de los derechos y por lo tanto pertenecer a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren).
 - Firma del acuerdo tripartito de arrendamiento entre el/la propietario/a de las tierras y los/as dos arrendatarios /as (disponible en el apartado 5 del impreso CT17 PAR).
 - Para adjudicaciones de tierras públicas: certificación por parte de la Administración pública gestora de la tierra.
- 1.8.- Venta o cesión definitiva de derechos de pago básico con tierras en caso de concesionarios/as de pastos comunales:**
 - Documento de concesión de pastos comunales a la persona cedente por parte de la entidad gestora del pasto.
 - Documento de concesión de pastos comunales a la persona cesionaria por parte de la misma entidad gestora del pasto.
 - Impreso CT17 PAR con la identificación de los recintos SIGPAC que intervengan como parte de la compraventa (los recintos objeto de la concesión en el pasto comunal deben pertenecer a la misma región donde se asignaron los derechos de pago básico que se transfieren).

002516/A04D

4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (Continuación)

- 2.- Arrendamiento:**
 - 2.1.- Arrendamiento de derechos de pago básico sin tierra (20% de retención):**
 - En este caso sólo es necesario presentar la comunicación de cesión de derechos firmada por la persona cedente y cesionaria.
 - 2.2.- Arrendamiento de derechos de pago básico sin tierra en la que la persona cedente haya visto reducida su superficie como consecuencia de una intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de concentración parcelaria:**
 - Documento público que acredite la expropiación y la fecha oficial de la primera comunicación relativa a la expropiación de los terrenos.
 - Acuerdo decisorio del expediente de concentración parcelaria y acta de reorganización de la propiedad emitidos por la administración responsable.
 - 2.3.- Arrendamiento de derechos de pago básico con tierra:**
 - Copia del contrato público o privado liquidado de impuestos de arrendamiento de tierras.
 - En caso de subarriendo: Documentación justificativa del consentimiento expreso del/la arrendador/a titular de las tierras o en caso de subarrendamiento a favor del conyuge o uno de los descendientes del arrendatario/a documento acreditativo de haber notificado fehacientemente al arrendador/a de la cesión o subarriendo en el plazo hábil de 60 días a partir de la celebración.
 - Impreso CT17 PAR con la identificación de los recintos SIGPAC que intervengan como parte del arrendamiento (estos recintos deben ser declarados por la persona cesionaria en su Solicitud Única 2017 y posteriores hasta la finalización del arrendamiento y pertenecer a la misma región donde se asignaron los derechos).
 - Declaración expresa por parte de la persona cesionaria, en la que se indique el compromiso de que dichas parcelas serán incluidas en las declaraciones de la PAC hasta la finalización del arrendamiento de los derechos (disponible en apartado 4 del impreso CT17 PAR).
- 3- Finalización anticipada de arrendamientos de derechos tramitados a partir de la campaña 2015:**
 - En este caso sólo es necesario presentar la comunicación de cesión de derechos firmada por la persona cedente o cesionaria.
- 4.- Herencia:**
 - Justificación del fallecimiento:** Copia del certificado de defunción o copia del certificado del registro de actos de última voluntad o copia de documento notarial que indique la circunstancia del fallecimiento de la persona titular.
 - En caso de fallecimiento de algún/a heredero/a:** Acreditación del fallecimiento y de su relación de herederos/as.
 - 4.1.- Herencia testada:**
 - Copia del testamento y del certificado de actos de última voluntad.
 - Copia de la escritura de partición y adjudicación de herencia.
 - Decreto aprobando operaciones divisorias de la herencia, o en su caso Sentencia recaída en Procedimiento de División Judicial de Herencia.
 - Acuerdo de los/as herederos/as sobre cesión de derechos liquidado de impuestos (si sólo se ceden derechos) o en caso de ceder también tierras contrato de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos o contrato de compraventa de tierras público o privado liquidado de impuestos siempre que quede acreditado que los herederos/as están conforme con la cesión definitiva de los derechos
 - 4.2.- Herencia intestada:**
 - Copia de la declaración judicial de herederos/as intestados/as o copia de acta notarial de declaración de herederos/as intestados/as.
 - Acuerdo de los/as herederos/as sobre cesión de derechos liquidado de impuestos (si sólo se ceden derechos) o en caso de ceder también tierras contrato de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos o contrato de compraventa de tierras público o privado liquidado de impuestos siempre que quede acreditado que los herederos/as están conforme con la cesión definitiva de los derechos.
 - 4.3.- Herencia yacente:**
 - Copia del testamento y del certificado de actos de última voluntad o copia de la declaración judicial o del acta notarial de herederos/as intestados/as.
 - Escrito firmado por todos/as los/as herederos/as indicando que no se ha aceptado la herencia.
 - Documento acreditativo de la persona encargada de la administración de la herencia yacente.
 - 4.4.- Cesión de los derechos del usufructuario/a, por renuncia o fallecimiento, a favor de los herederos/as:**
 - Documentación que acredite la relación de herederos/as: documentación de la herencia del fallecido/a que otorgó el usufructo.
 - Si el/ la usufructuario/a ha fallecido: certificado de defunción o certificado del registro de actos de última voluntad.
 - Si el/ la usufructuario/a no ha fallecido: documentación que acredite la cesión de los derechos del usufructuario/a a los/las herederos/as firmado y liquidado de impuestos.

002516/A04D

4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (Continuación)

- Acuerdo de los/as herederos/as sobre cesión de derechos liquidado de impuestos (si sólo se ceden derechos) o en caso de ceder también tierras contrato de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos o contrato de compraventa de tierras público o privado liquidado de impuestos siempre que quede acreditado que los herederos/as están conforme con la cesión definitiva de los derechos.
- 5- Jubilación:**
- 5.1.- Jubilación de la persona titular a familiar de primer grado:**
- Copia del libro de familia o de certificación de nacimiento del cesionario.
- Documento público que acredite fehacientemente la jubilación.
- 5.2.- Jubilación de la persona titular por incapacidad laboral permanente:**
- Documentación justificativa del reconocimiento de la incapacidad laboral de la Seguridad Social.
- 6.- Escisión:**
- 6.1.- Escisión total o parcial de una persona jurídica o comunidad de bienes:**
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad inicial.
- Copia de los documentos de disolución de la sociedad.
- Copia de documento público o privado liquidado de impuestos que acredite la escisión del socio/a.
- Documento de la entidad donde se compruebe la condición de socio/a de cada persona.
- Copia de las escrituras de constitución de las sociedades resultantes.
- 6.2.- Separación, divorcio o nulidad matrimonial:**
- Copia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- 6.3.- Matrimonio en régimen de separación de bienes o régimen similar:**
- Documento que acredite la separación de bienes y la titularidad de uno solo de los cónyuges.
- Liquidación del régimen económico y la adjudicación al cónyuge solicitante.
- 6.4.- Escisión por resolución de una herencia yacente:**
- Documentación notarial o judicial de la adjudicación de herencia.
- Acuerdo de herederos/as en relación con la partición de la herencia y documentación que acredite la relación de herederos/as.
- Acuerdo de los/as herederos/as sobre cesión de derechos liquidado de impuestos (si sólo se ceden derechos) o en caso de ceder también tierras contrato de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos o contrato de compraventa de tierras público o privado liquidado de impuestos siempre que quede acreditado que los herederos/as están conforme con la cesión definitiva de los derechos.
- 7- Fusión:**
- 7.1- Fusión de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica:**
- Copia de la /s escritura/s de constitución de la/s sociedad/es inicial/es.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad resultante.
- 7.2. - Persona física o jurídica que entra a formar parte de una persona jurídica o comunidad de bienes:**
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad inicial.
- Documentación acreditativa de la condición de socio/a.
- 8- Cambio de denominación o del estatuto jurídico:**
- 8.1. - Cambio de persona física a jurídica (o viceversa siempre que la persona jurídica sea unipersonal o asimilada):**
- Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica (de modo que quede acreditado que en su caso la persona jurídica está integrada por la persona física).
- Inscripción en el registro mercantil.
- 8.2.- Comunidad de bienes que se transforma en persona jurídica:**
- Copia de la escritura o acuerdo de constitución de la comunidad de bienes inicial.
- Copia de la escritura de constitución de nueva persona jurídica.
- Inscripción en el registro mercantil.

4	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (Continuación)
<input type="checkbox"/> 8.3.- Transformación societaria de la persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia de la escritura o acuerdo de constitución de la persona jurídica inicial. <input type="checkbox"/> Copia de la escritura de constitución de la nueva persona jurídica con la inscripción del nuevo NIF en el registro mercantil. <input type="checkbox"/> Copia de la escritura de transformación o copia de la modificación estatutaria que acredite el cambio de denominación con la inscripción del nuevo NIF en el registro mercantil. <input type="checkbox"/> Copia de la sentencia judicial que ordene el cambio de denominación e inscripción en el registro mercantil. 	
<input type="checkbox"/> 8.4.- Cesión entre cónyuges en régimen de gananciales: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia del certificado literal de matrimonio. <input type="checkbox"/> Copia del libro de familia. 	
<input type="checkbox"/> 8.5.- Cesión a una explotación de titularidad compartida de la que la persona cedente forme parte: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inscripción en el registro de titularidad compartida. 	
<input type="checkbox"/> 8.6. - Persona física o jurídica con dos NN.II.FF: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa de poseer dos NN. II. FF. 	
<input type="checkbox"/> 9- Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En este caso solo es necesario presentar los impresos firmados. 	

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA/S PERSONA/S CEDENTE/S LA/S PERSONA/S CESIONARIA/S	
Fdo.: Fdo.: Firmar por todos los interesados, tanto cedentes/s como cesionario/s.	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado: "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. C/Tabladilla s/n 41071 -SEVILLA- y sus Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.